



**Municipalidad
Provincial
de Puno**

Secretaría General – Sala de Regidores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

30 MAY 2023

Reg. N° 3249 Hora: 10:54 am
Firma: JS Folio: 729 Folios

07
8

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

Puno, 25 de mayo de 2023

CARTA N° 13-2023-MPP/RM/EAMP

**Lic. Nancy Rossel Angles
GERENTA MUNICIPAL**

ATENCIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE "PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL URBANO - ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN VIRGEN DE COPACABANA PUNO"

De mi mayor consideración:

Con especial agrado me dirijo a usted, en cumplimiento de mis obligaciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo esta premisa; la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, en atención a la Hoja de Coordinación N° 126-2023-MPP/SG, el expediente "PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL URBANO - ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN VIRGEN DE COPACABANA PUNO", tratado en Sesión de Concejo Municipal N° 09-2023 del 15 de mayo de 2023, donde en el debate oportuno los miembros del Concejo Municipal, aprobaron por unanimidad que este Expediente antes de su aprobación debía remitirse a la Comisión Ordinaria de Desarrollo urbano y Transportes para su estudio sobre anexión urbana "ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN VIRGEN DE COPACABANA PUNO", por cuanto esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, en reunión presencial según Citación N° 03-2023 -CODUT, dispuso la devolución del expediente "PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL URBANO - ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN VIRGEN DE COPACABANA PUNO", advirtiendo las siguientes observaciones:

PRIMERO.- Según contenido y forma de aprobación del Planeamiento Integral de predio rustico no contenido en el PDU, del Capítulo II, del Reglamento para la Aprobación y Regulación del Planeamiento Integral Con Fines de Anexión Urbana, el numeral 8.3 del artículo 8, refiere "la propuesta final del Planeamiento Integral con el respectivo dictamen es presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano al Concejo Municipal Provincial donde previa evaluación de la Gerencia de Asesoría Jurídica la misma que efectuara una Opinión Legal a su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Acontecimiento territorial y desarrollo urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", En tal sentido, adjuntamos al presente el "PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL URBANO - ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN VIRGEN DE COPACABANA PUNO", para previo



www.munipuno.gob.pe

(051) 601 000 Anexo (3020)

Puno
STANDARD



**Municipalidad
Provincial
de Puno**
Secretaría General – Sala de Regidores

cumplimientos de los plazos para la consulta del PE, seguidamente la evaluación y emisión de la Opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica

SEGUNDO.- Advertimos que según artículo 55 numeral 55.5 el plazo para la consulta del PE es de cuarenta y cinco (45) días calendario, las que no se cumplieron de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PE en su local y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario.


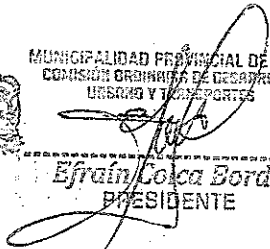
2. La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza exposiciones técnicas del contenido del PE, convocando a las Municipalidades Distritales involucradas y a los propietarios de los inmuebles localizados dentro del área delimitada en el PE; los que formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral.

3. El equipo técnico responsable de la elaboración del PE, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, de ser el caso, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas.

4. La propuesta final del PE y el Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

TERCERO.- Que, según el artículo 35 del Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que las Municipalidades Provinciales podrán establecer el régimen de aporte de su jurisdicción, en tal sentido establecer el régimen de aportes reglamentarios en el proceso de PLANEAMIENTO INTEGRAL URBANO, que tendría que ser de obligatorio cumplimiento, con la finalidad de facilitar el saneamiento físico legal de los predios, así como el ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible y armónico de la Provincia Puno.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO
URBANO Y TRANSPORTES

Efraín Coica Borda
PRESIDENTE



www.munipuno.gob.pe

(051) 601 000 Anexo (3020)

Puno
PROVINCIA